



ARTÍCULO ORIGINAL

Del crimen organizado a la crimilegalidad **Aproximaciones descriptivas del crimen organizado y el enfoque de las** **políticas de seguridad**

From organized crime to *crimilegalidad* **Descriptive approaches of organized crime and the security policies** **perspective**

Joaju tembiapovairãgui ojeva léitembiapovairãme **Joaju tembiapovairã ñemombe'u ñepyrũ política de seguridad jehecha** **rupive**

José Vicente Caballero Quiñónez*
Ministerio Público. Asunción, Paraguay

Resumen

El estudio del crimen organizado comporta un imperativo actual, que revela en su particular esfera, la ausencia de un consenso en la sistematización de los conocimientos afines a la disciplina criminológica y que deriva en una insuficiente contribución de cara a su aplicación pragmática en el marco jurídico y político – social. Éste trabajo expone pues un limitado pero válido aporte a ésta monumental empresa que continua como deuda de la Escuela Criminológica. Particularmente, se propone exponer las derivaciones substanciales que suscriben las definiciones conceptuales que entrega la disciplina como tal, el requisito fundamental del análisis particularizado de las experiencias alrededor del orbe, y la ineficaz implementación de políticas de seguridad que se promueven a partir de su tratamiento en las instancias multilaterales. Vale decir que, los delitos transnacionales constituyen un fenómeno incipiente en constante reinvencción, afianzamiento y expansión tanto en América Latina como en Europa, zonas geográficas que alude someramente el presente artículo.

*Recibido: 28.02.19 Aceptado: 22.05.19

Asesor de la Dirección de Planificación del Ministerio Público. Email: jvcaballero@yahoo.com

Licenciado en Psicología por la Facultad de Filosofía por la Universidad Nacional de Asunción. Maestrando de la Maestría Internacional en Derechos Humanos con Énfasis en Convencionalidad por la Universidad Columbia/Corte Suprema de Justicia/Instituto Interamericano de Derecho Humanos de la OEA (IIDH/OEA). Especialista en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Autónoma del Paraguay UAP Pierre Fauchard. Especialista en Ciencias Penales por la Universidad del Pacífico. Especialista en Gestión de Políticas Públicas y Género por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Diplomado en Políticas Públicas Locales de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Universidad Externado de Colombia.



Palabras clave: Crimen organizado, delitos transnacionales, políticas estatales, seguridad.

Abstract

The study of organized crime reveals the lack of consensus in the systematization of expertise related to criminology which leads to insufficient contribution to its pragmatic implementation in the legal and sociopolitical framework. This paper is a limited but valid contribution to the Criminological Science. In particular, this investigation reveals the substantial referrals subscribed in the conceptual definitions, also the analysis of experiences around the globe, and the ineffective implementation of security policies that are promoted at multilateral forum. It is worth noting that, transnational crime constitute an emerging problem in constant reinvention, strengthening and growth in Latin America and Europe.

Key words: organized crime, transnational crime, state policy, security.

Ñemombyky

Ko'ãga rupi ningo tekotevê eterei oñehesa'ýijo porã pe joaju tembiapovairã jeku'e, ojehechauka ijeréregua, noñeguahêi rupi peteĩ ñe'ême ojekuaa porãve haguã hekoitépe ko tembiapo vai, upéicha rupi sa'i ojekuaa pypuku oñembohape haguã léikuéra ha tapichakuéra apytépe. Ko tembiapo omombe'u mbykymi, nomombe'upái ha ikatuete omoirũta ojekuaa porãve haguã ko'ãmba'e tuichaitéva are guivéma oha'arõva Escuela Criminológica. Ko'ápe oñemyesakãse mba'éichapa oñeikũmby ko mba'e hérava criminología ha mba'emba'épa ogueru hapykuéri, ohesa'ýijo avei opaite tembiasa oĩva ko yvy apére, ha upéicha avei ohechauka mba'épepa ojejavu umi pokatu ñangarekorã oñemokyre'ýva oñe'ẽ rire ko'ã mba'ére opaite hendárupi. Kóva he'ise hína, umi mba'evaieta ojejapóva ñane retã ha ambue tetã rupi ipyahuha ha oñemboheta hetaveha ha péicha ojepyso, isarambi ha ojekuaa opárupi América Latina ha Europa-pe umi tenda rehe oñe'ẽ avei ko kuatione'ẽ.

Ñe'ẽ tee: Joaju tembiapovairã, mba'eapovai tetã ojapyharáva, pokatu estado mba'éva, ñangarekopy.

Introducción

El crimen organizado encierra un amplio acervo de perspectivas polisémicas e igualmente afines, si bien todas culminan en el acento de la criminalidad en



tanto que, la actividad delictiva de un grupo estructurado, recubre una substancial problemática, dado que aprehende un punto de encuentro en la sistematización de sus saberes.

Así, son entendidos como crimen organizado: el tráfico de drogas, la falsificación de productos, la trata de personas, y otras tipologías que imputan un inmenso universo que impide, delimitar la exclusión de aquellas que no reúnen a cabalidad los requisitos estipulados, por lo que el cimiento de ésta categoría resuelve a fin de cuentas, más ambivalencias que certezas. Por lo mismo, el tratamiento de alternativas eficaces para la resolución de ésta laguna, fue el fundamento central de la elección de la temática.

Este equívoco se evidencia tanto en la teoría como en la práctica, así lo relatan las premisas conceptuales y las políticas públicas de seguridad implementadas, que testimonian antecedentes deficientes, a causa en partes de la dinámica de constante evolución que caracteriza a los delitos transnacionales, su profesionalización, expansión y la apuesta sagaz de erigirse como contrapoder en el seno de los Estados.

El presente artículo suscribe un alcance descriptivo del crimen organizado y el enfoque que, basado en lo que ofrece la literatura actual, distinguió a las políticas de seguridad desde los organismos multilaterales de América Latina y la Unión Europea, es pues éste su principal cometido.

Consta de un punto de partida que expone la correlación del significativo mediático de la categoría en cuestión y del abordaje que cobró desde los organismos dedicados a combatirla. Seguidamente describe las aproximaciones conceptuales que fueron de mayor relieve y síntesis en la revisión teórica, puesto que formulan el contraste para la problematización.

Tras estas primeras introducciones, se exponen dos breves esbozos por un lado los aportes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en adelante PNUD y la Unión Europea, y por el otro, la preponderante manifestación de criminalidad en Latinoamérica. Dos caras que parecieran ampliamente distantes pero que se funden en realidades comunes que no terminan de asemejarse cualitativamente por las herramientas y medios que los grupos criminales rinden en una y otra región.

Adicionalmente, desde una mirada cuasi conclusiva, se presenta el disparador de la noción de crimilegalidad, una dura crítica a las miras legitimadoras de estas formas de organización desde el marco jurídico ya sea por la ausencia de voluntad política para plantear nuevas normativas de colisión o por la admisión de alternativas jurídicas que las legitimen, éstas últimas, atestaciones flagrantes de la corrupción en los diversos poderes estatales.



En últimos términos, la discusión y conclusión resuelven una vía alterna para la sistematización de los lugares transversales que hacen referencia a la criminalidad transnacional – organizada: los aspectos políticos, económicos, sociales y jurídicos, en perspectiva al enfoque de delimitación de la problemática que demanda el estadio actual de éste fenómeno global.

El trazado culmina finalmente, con la exposición de las recomendaciones que sucesivamente se asientan con la simple intelección de los apartados que lo componen.

El Punto de Partida

El abordaje mediático de los sucesos relacionados al crimen organizado, aparentan estar desvinculadas unas a otras, pero insólitamente establecen una introducción a un campo particularmente complejo y que, al mismo tiempo posee cierta indeterminación conceptual. Dicha ambigüedad conceptual constituye además un reto para la Criminología y las Ciencias Sociales, pues, no impide que existan de manera privativa políticas públicas de seguridad que incluyan el problema como un ámbito de intervención, sino que además cuenta con instancias internacionales dedicadas a este fin.

Respecto a las informaciones periodísticas, es posible aludir al tema de trata de personas para fines de explotación sexual y laboral como arquetipo. Éste ocupa el tercer lugar como el negocio ilícito más lucrativo pero a su vez es superado por los tipos delictivos de: narcotráfico y tráfico de armas (Martínez, 2018).

A este respecto: ¿Es posible aproximarse al complejo panorama delictivo y criminal que dan cuenta las informaciones difundidas de manera masiva por los medios de comunicación sobre el crimen organizado y que terminan acuñando en la ciudadanía? ¿Qué permite distinguir, describir dicha expresión y qué dimensiones de los problemas planteados quedan fuera de la definición?

En esta línea se pretende constituir una aproximación a la noción de crimen organizado conjuntamente a las líneas conceptuales de autores que labraron un importante acervo, y para a partir de ello pensar los actuales problemas que emergen en el ámbito de la seguridad y de las posibilidades del Estado para gestionarlos.

Aproximaciones Teórico - Conceptuales

La noción de –crimen organizado– posee un rasgo paradójico; por un lado, se lo considera como una de las amenazas multidimensionales más graves para



la seguridad pública y nacional de los Estados con la potencialidad de provocar graves consecuencias económicas, sociales y políticas, mediante la afectación del funcionamiento de las instituciones gubernamentales, impidiendo el desarrollo regular de la democracia en los países, de acuerdo a lo que indica Alfaro (2017).

Pero por otro lado, se caracteriza por la fragmentación y persistencia de problemas de índole conceptual. A pesar del infructuoso afán de esclarecimiento, se cuenta con características detalladas, vale decir, siguiendo a Mario Montoya (2004), la organización en alta escala; la racionalidad del tipo empresario de la “corporación criminal” que ofrece bienes y servicios ilícitos (tales como estupefacientes o prostitución), por lo mismo la explotación laboral o el usufructo de medios violentos para la adquisición del monopolio mercantil, el establecimiento de lazos en el medio político, la corrupción conjuntamente a los dispositivos de seguridad nacional y al poder que administra la justicia mediante la extorción o amenazas homicidas.

Sin embargo, en la actualidad no se arribó a acepción alguna que reúna el acuerdo sobre la episteme en cuestión, dado que se incrusta la discrepancia académica en el debate estimativo de las categorías de: “–crimen” o “criminalidad” e “ilegalidad–” tal y como lo expone Julio Virgolini (2004):

En definitiva, es tan difícil trazar la línea que separa el crimen organizado del crimen (relativamente) no organizado como la que distingue el primero del delito de cuello blanco: cada uno de estos pueden representar como conceptos abstractos, tipos ideales respecto de los cuales las distintas formaciones criminales se acercan o se alejan, se asemejan o se superponen, se confunden o entrecruzan (2004, pág. 218).

Asimismo, existe una tendencia a fusionar diferentes tipos de actividades y actores en las narrativas sobre el crimen organizado según Schultze-Kraft (2016).

En este contexto, las Naciones Unidas definió unas seis amenazas a la seguridad colectiva en el nuevo contexto global, son estas: las económicas y sociales; los conflictos entre Estados; los conflictos internos; las armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas; el terrorismo; la delincuencia organizada transnacional, y para enfrentarlas se establecieron cinco criterios para que el empleo de la fuerza tenga legitimidad: que se asegure la gravedad de la amenaza; el propósito del uso de la fuerza militar y su aplicación correcta; es decir, sea admitido ante una inminente ausencia de alternativas, como último recurso; que exista una proporcionalidad de los medios; y se formule un balance de las consecuencias (Aravena, 2008).



Por tanto, pese a los inconvenientes conceptuales que distingue al “crimen organizado” como campo de investigación de las ciencias sociales, existen ideas pensadas por organismos internacionales para desarrollar acciones en términos de políticas estatales y culminan fungiendo de epicentro referencial en tanto que fusionan las dimensiones teóricas y pragmáticas en orden a las políticas pública. De esta forma, por ejemplo, vale referir a la Declaración sobre Seguridad en las Américas, realizada en México en el año 2003, la cual establece una visión multidimensional de las amenazas y además enuncia dentro de ellas al Crimen Organizado Transnacional.

En este sentido, en lo atinente a los problemas conceptuales, y en el ámbito de la comunidad internacional, el avance más significativo respecto al encuentro de un terreno común en cuanto a criterios, fue la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, conocida como Convención de Palermo. En ésta reunión que data del 15 de noviembre del año 2000, la Asamblea General de la ONU adopta directivos generales para la lucha contra ésta modalidad criminal, por medio de la resolución A/RES/55/25 y entra en vigor en el año 2003.

Para febrero de 2016, alrededor de 147 Estados fueron signatarios y un total de 186 Estados parte de la Convención. Precisamente en el artículo 2, el tratado internacional ofrece las siguientes definiciones de –grupo delictivo organizado y delito grave–:

- a) “Grupo delictivo organizado” se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material;
- b) Delito grave: se entenderá la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave (UNODC, 2004, pág.5).

El carácter transnacional implica la suma de las siguientes características:

- Se comete en más de un Estado,
- Se comete dentro de un solo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado,
- Se comete dentro de un solo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado o;



- Se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado (Ibídem).

Aportes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Unión Europea

Teniendo en cuenta como base referencial y conceptual, la definición de la Delincuencia Organizada Transnacional que ofreció la Convención de Palermo se incorporaron en el marco de la comprensión y análisis de esta amenaza, nuevas valoraciones que amplían el espectro de su alcance que recoge el PNUD:

Delincuencia organizada incluye toda acción delictiva organizada y prolongada en el tiempo, cuya capacidad de sustraer y proveer bienes y servicios recae en el uso de la corrupción, la coacción y en algunos casos, la violencia. Unos delitos se vinculan a nivel local con la delincuencia organizada, otros traspasan ese ámbito a la dimensión transnacional, como la trata de personas y el tráfico de drogas, personas o armas (2004, pág. 21).

Asimismo, la Unión Europea cuenta con una experiencia creciente marcada por el narcotráfico, el cibercrimen y la trata de personas con aproximadamente 5.000 grupos criminales organizados investigados en la actualidad por la Europol, un incremento considerable de al menos 1400 por sobre el corte declarado para el año 2013 (de 3400 grupos criminales organizados en toda Europa). En lo que concierne a su radiografía:

Entre un 30% y un 40% de los grupos tienen una estructura flexible. Casi un 20% se montan por poco tiempo y para acciones concretas. De estructura muy jerarquizada, un 76% del total tiene seis o más integrantes, siete de cada diez operan en más de tres países y un 10% está presente en más de siete Estados.

Un 45% de las bandas se dedican a más de una actividad delictiva, lo que ha crecido considerablemente desde 2013, tanto para reducir riesgos y costes como para aumentar beneficios. Con gran flexibilidad para cambiar de sector, muchas veces solo se activan cuando surgen nuevas oportunidades de ganar dinero (Rivas, 2017).

Con este enfoque esclarecido, el Organismo Europeo ha podido avanzar en cuanto a los criterios para delimitar conceptualmente el Crimen Organizado y que sirven como un aporte a este ejercicio.



Los criterios son:

Colaboración de dos o más personas	Distribución de tareas
Actuación continuada o por tiempo prolongado	Utilización de disciplina y control interno
Sospecha de comisión de delitos graves	Operatividad en el ámbito internacional
Empleo de violencia u otras formas de intimidación	Uso de estructuras de negocios o comerciales
Actividades de lavado de capitales	Ejercicio de la influencia (políticos, medios de comunicación, etc.)
Búsqueda de beneficio o poder (Ibídem)	

Si bien es cierto que el Crimen Organizado comparte en su accionar las mismas causas socio-económicas que la –delincuencia común– es importante señalar que la –delincuencia trasnacional– posee diferencias con respecto a la otra; Francisco Rojas Aravena (2008) identifica varios elementos diferenciadores que pueden analizarse:

- El Crimen Organizado posee una marcada jerarquización en su organización estructural asimilándose tanto en formación como en operación a una –empresa–, la cual responde a los intereses que se buscan; no obstante la conformación de este –cuadro de autoridades– si bien es cierto define con precisión los poderes de mando, por su misma conformación jerárquica, en ningún momento por la ausencia de uno de ellos la organización desde el punto de vista funcional desaparece.

- Su capacidad de especialización en los ámbitos de su ejercicio es muy alta, y a todo esto lo acompañan grandes inversiones tecnológicas para su perfeccionamiento, lo cual constata las posibilidades de adaptarse a los contextos mundiales, tanto así que no solamente actualiza sus métodos delincuenciales, si no que supera en cuanto a adquisición de tecnología aplicada a los Estados, de ahí el acuñado término de –Crimen Organizado–.

- La relación de esta delincuencia mundializada con el Estado es lo que permite conformar sus caracteres propios: la búsqueda de estabilidad y de subsistencia en el aparato del Estado es su principal objetivo, no pretende pues mantener o apropiarse del monopolio estatal de su ejercicio, al contrario necesita de las instancias del Estado, de sus poderes, instituciones, hasta de su proyección; entonces su búsqueda radica en encontrar grados de impunidad mediante la corrupción de los funcionarios estatales, distinguiéndose así pues del terrorismo que su fin está configurado por razones ideológicas–políticas.



Por lo mismo, se tiene que este tipo de organizaciones se caracterizan de igual manera por su grado de pertenencia, ya sea a su contexto social, familiar o nacional, esto permite que exista una identificación con los objetivos buscados, que como se ha inferido anteriormente no responden a fines ideológicos, si no más eminentemente lucrativos, lo cual hace que se generen relaciones entre ellos sumamente cohesionadas, aclara Alfaro (2008).

La preponderante manifestación de criminalidad en Latinoamérica

Algunos autores hablan de las –cinco guerras de la globalización– en referencia a la idéntica cantidad de expresiones del crimen organizado contemporáneo: los tráficos ilegales de drogas, armas, propiedad intelectual, personas y dinero. Sin embargo, estas cinco manifestaciones de la criminalidad no se presentan con igual fuerza en América Latina: la principal manifestación de la criminalidad en América Latina es el tráfico de drogas, una actividad donde la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en adelante JIFE observa una creciente profesionalización. Esto a su vez responde a la función neurálgica que desempeña Latinoamérica en su territorio como zona de producción y tránsito, tal y como lo indica el siguiente cuadro de Pérez (2014):

Figura 1

Función de cada región en la ruta de la droga



Fuente: Pérez (2014)



Con la ilustración anterior, vale además agregar el valor monetario que representa el mercado de las drogas en la delincuencia transnacional, en este orden para el año 2011, se estimó en unos 320 mil millones de dólares, mientras que para el año 2016 ascendió a 435 mil a 610 mil millones de dólares, cifras que se distribuyen tanto en la zona de producción, de tránsito como en la de consumo, siendo las dos primeras las que afectan directamente al presente artículo.

Debe subrayarse que, el tráfico de drogas es el flagelo a partir del cual se potencian directa o indirectamente el comercio ilegal de armas pequeñas y livianas; la industria del secuestro; el contrabando; la corrupción y otros ilícitos (Bartolome, 2010). A su vez, la cuestión del narcotráfico enfrenta también tensiones. Es así que desde el 2009, cuando se creó la comisión latinoamericana sobre drogas y democracia, los ex presidentes de Colombia, Brasil y México (Cesar Gaviria, Fernando Henrique Cardoso y Ernesto Zedillo), declararon públicamente que las políticas sobre drogas basadas en la represión a la producción y la criminalización del consumo fracasaron durante el lapso de implementación de las mismas en sus respectivos mandatos durante la segunda mitad de la década de los 90 y de cara a los primeros lustros del nuevo milenio. Esta declaración de la comisión evidenciaba la necesidad de un cambio de paradigma en las políticas destinadas a afrontar las diversas problemáticas que se desprenden del narcotráfico.

Bagley distingue al respecto seis puntos:

Primero, el consumo; segundo, la guerra contra las drogas en la región andina y otras subregiones; tercero, las consecuencias no intencionales de las victorias parciales que se han logrado en los últimos 40 años en una guerra liderada por los Estados Unidos en América Latina y que, desde mi perspectiva, no ha sido sólo un fracaso sino también contraproducente para los intereses de este país como para el resto de países del continente. Este fenómeno se observa, principalmente, en países como Colombia, México, en países de la región andina y la región centro americana, pero también ha logrado extenderse cada vez más a países como Brasil, Argentina ampliando su efecto contaminador hasta el occidente de África y Europa. Cuarto punto, la desinstitucionalización provocada por esta guerra fracasada, es decir, la desinstitucionalización en países del Triángulo Norte de Centroamérica, México, Colombia y otras zonas alrededor del globo. Quinto, la corresponsabilidad de los Estados Unidos y, lo que ha sido uno de sus errores fundamentales, su esfuerzo por insistir en una política que notablemente ha fracasado. Finalmente, el sexto punto plantea las alternativas, las consecuencias y los obstáculos de la legalización,



la penalización y las políticas de reducción de daños, analizados desde una perspectiva que confronta lo que ha sido del modelo de prevención liderado por los Estados Unidos (2013, Pág. 26).

En lo que hace al panorama local, el crimen organizado en su notable expresión se sintetiza ciertamente en el mercado de – grandes oportunidades – de la triple frontera en donde se refugian y dinamizan sus actividades ilícitas grupos ligados al terrorismo yihadista, la mafia libanesa y Hezbollah, así como las agrupaciones de “delincuencia indígena”⁹, y los clanes de Chile, Colombia, Córcega, Ghana, Libia, Italia, Costa de Marfil, Corea, Líbano, Nigeria, Rusia y Taiwán que operan en una escala menor.

No obstante, la -condecoración- internacional que reciben zonas como Ciudad del Este o Amambay se circunscriben a la alta producción y comercialización de drogas y la industria de la falsificación, sin dejar de lado el lavado de dinero, dado que en este modelo de negocio transnacional la ciudad esteña recibe el tercer puesto del podio mundial, superada solamente por Hong Kong y Miami (Chaya, 2018)

Desde esta perspectiva, no es un detalle menor la cuestión de la visión que se disponga acerca del crimen –organizado– porque de ella se derivan iniciativas en términos de políticas estatales en los que resulta clave, entre otras cuestiones, resolver un desafío: “hoy, el principal desafío para los regímenes democráticos y las políticas de defensa es la superposición de funciones entre las Fuerzas Armadas y la policía, en el contexto de una aún débil conducción civil” (Aravena, 2008).

Precisamente Aravena señala que las tareas de defensa deben focalizarse, profesionalizarse y adaptarse a las demandas del presente.

Aunque América Latina vive el momento de menor amenaza militar en su historia, no está exenta de un conjunto de crecientes amenazas internas. Pero la necesidad de reforma es más amplia y no se limita a la modernización de los sistemas de defensa. Se requiere una reforma global del área de justicia y seguridad, que incluya los tribunales, las cárceles, la defensa, la policía y la inteligencia, además de la seguridad privada (2008. pág. 40.).

Esta reforma global se vincula con la denominada nueva violencia que es

⁹El autor del artículo citado -George Chaya- con esta expresión “delincuencia indígena” -tal vez demasiado castiza según el autor- se refiere a grupos mafiosos integrados por habitantes autóctonos o nativos de la zona en contraposición a ello se debe colegir que la delincuencia no indígena remite a elementos y delincuentes que opera en suelo paraguayo pero proviene del exterior : “...Los grupos de delincuencia indígena que operan en la zona incluyen a la Argentina, Brasil y a las mafias paraguayas. No obstante, fuentes policiales han indicado que organizaciones criminales no indígenas que operan en la zona de la Triple Frontera incluyen a grupos delictivos de Chile, Colombia, Córcega, Ghana, Libia, Italia, Costa de Marfil, Corea, Líbano, Nigeria, Rusia y Taiwán...”



resultado, sobre todo, del accionar de la criminalidad transnacional. El crimen organizado amenaza la estabilidad y, principalmente, la capacidad de gobernabilidad democrática. Las mafias internacionales pueden aprovechar más rápidamente que los gobiernos los avances en tecnología y comunicaciones. Han logrado una gran capacidad de coordinación mediante la articulación de redes ilegales. En muchos casos, su accionar supera las fronteras de un Estado. Es por lo tanto, un tema transnacional, que requiere de la cooperación para poder enfrentarlo de acuerdo a Aravena (2008).

Sin embargo, más allá de las diferencias, en general sus causas se vinculan a situaciones de exclusión, segregación y marginación, a la escasa movilidad social, la falta de esperanzas, el fácil acceso a armas livianas y la persistencia de ciertas prácticas culturales y tradiciones sociales, entre otros factores. Estudios globales indican que una mayor desigualdad genera una mayor polarización y más violencia social, medida similar entre en el número de homicidios y en los índices de robos. Dado que, y siguiendo al mismo autor, en muchos países de la región, la respuesta de las elites a estos problemas es involucrar a las Fuerzas Armadas.

El concepto de –nueva amenaza– dentro del terreno de los delitos transnacionales, engloba la proyección de militarización, se ha presentado como una nueva denominación a los finales de los 90', y nuevamente compone polémicas perspectivas según lo profiere Fontana (2003): ya que generalmente se tratan de reversiones de clásicas formas de crimen organizado reactivados con el aliciente de la globalización, es decir, versan en realidad sobre tradicionales amenazas con una peculiar modificación: la imprevisibilidad del impacto en los países, por tanto el desconocimiento del impacto del riesgo para las naciones. En palabras de Gorgal (2004):

Es evidente que el concepto de *nuevas amenazas* no es de utilidad para analizar los delitos transnacionales, sólo ha cumplido un rol funcional que ha facilitado –en algunos casos– la militarización de estos fenómenos. Asimismo, el concepto engloba otros tipos de problemáticas que exceden a los delitos transnacionales. En efecto, el listado de nuevas amenazas abarca la cantidad de fenómenos diversos, desde la lucha contra el terrorismo hasta la pobreza extrema, por lo que dicho concepto no es de utilidad para definir qué tipo de políticas y que aparatos del Estado deben actuar para dar cuenta de los problemas (2004, pág: 300 - 301).

A este propósito, Eissa (2015) sugiere que la solución contrariamente a la militarización, reside en la cooperación internacional y el fortalecimiento de las capacidades del Estado, no solo lo vinculante a la seguridad regional y la seguridad



pública, sino también el involucramiento de la Educación, la Salud, la inversión para el desarrollo social como herramientas para dar colisión a los delitos transnacionales.

¿Crimen organizado o emergencia de la crimilegalidad?

Una línea interesante de abordaje del tema desarrollada recientemente, es la propuesta de Schultze-Kraft (2016) con su concepto de –crimilegalidad–. A este autor le interesa comprender:

Cómo los patrones regulares de intercambio e interacción social que se extienden sobre una división asumida entre los ámbitos de la legalidad (mundo legítimo) y criminalidad (bajo mundo ilegítimo) influyen en el carácter, la forma y la evolución de los órdenes políticos. Schultze-Kraft apunta a “iluminar las áreas grises de estatalidad limitada que se encuentran en algún lugar a lo largo de un continuo que se extiende desde el mundo –radiante– de la legalidad hasta el mundo –oscuro– de la ilegalidad/criminalidad. Es este dinámico, fluido y hasta el momento insuficientemente entendido ámbito de la –crimilegalidad– el que es de interés primordial para mí” (Schultze-Kraft, 2016; pág. 29).

Con esta propuesta se apunta a un avance sobre dos escuelas de pensamiento que desde la década de 1970 dominan la investigación académica sobre el crimen organizado. El enfoque de la elección racional económica que sostiene que el crimen organizado y las mafias son una empresa económica específica, una industria que produce, promueve y vende propiedad privada. Este enfoque se centra exclusivamente en el rol de estas organizaciones como proveedoras de protección (en otras palabras, la extorsión); un segundo enfoque se ha centrado en “las variables locales culturales, sociales, económicas, políticas e históricas de cada sociedad con el fin de entender el surgimiento de grupos de crimen organizado en el seno de las mismas.

Además, los investigadores han analizado el crimen organizado variadamente como una burocracia, una empresa privada, una institución política y como una red social transnacional.

En lo que respecta al cariz de *empresa privada* se aduce una miscelánea entre la economía legítima o legal y aquella que es producto de actividades ilícitas que no obstante supone una explicación sencilla y lógica mediante la teoría de las organizaciones puesto que desde la mirada de la actividad económica, dice Virgolini (2004), el crimen organizado cobra el mismo sentido que cualquier otra actividad legal.

Frente a ambas posturas, Schultze-Kraft percibe a “la crimilegalidad como un



conjunto de patrones regulares de intercambio e interacción social entre el Estado y actores no estatales, públicos y privados que se sitúan en los márgenes de, o están flagrantemente en contravención a la ley establecida en un lugar y momento dado.

Estos intercambios e interacciones sociales están situados en las zonas grises que se encuentran en algún lugar del continuo que se extiende desde el ámbito de la legalidad hasta el de la criminalidad. Si bien estos intercambios e interacciones pueden estar –y en realidad lo están a menudo– orientados a generar ganancias económicas privadas, individuales o colectivas, también producen legitimidad, exoneración judicial y, en última instancia, orden político y social.

Contrastando crimilegalidad con la noción de orden racional - legal de Weber e interrogando las explicaciones recientes de Francis Fukuyama y Douglass North, John Joseph Wallis y Barry R. Weingast, sugiere que especialmente en los países de ingresos medios y en transición en el sur global, emerge como un fenómeno con características vinculadas estrechamente con el orden político y social” (Schultze-Kraft, 2016).

La pregunta del autor apunta a explorar la posibilidad de concebir órdenes políticos que se basen en la ilegalidad y la criminalidad y no en la legalidad como principios ordenadores, y si la legalidad y la ilegalidad/criminalidad pueden coexistir –y de hecho lo hacen– a lo largo de un continuo que abarca la brecha asumida entre los dos ámbitos.

Schultze-Kraft, señala:

“Sostengo que es este tipo de orden político, el orden crimilegal, el que se encuentra hoy en emergencia en muchas partes del sur global, particularmente en los países de ingresos medios y en transición, así como en las zonas desfavorecidas y marginadas de los Estados del norte. Un orden crimilegal no es ni “moderno” ni “no moderno”, sino que combina e integra elementos de ambos. Instituciones y organizaciones “legales” coexisten e interactúan con las “ilegales” y “criminales”. Las dispensas constitucionales y legales formales coexisten e interactúan con el patrimonialismo y el clientelismo. Los patrones regulares de intercambio social y la interacción que tiene lugar en las zonas grises que se encuentran entre la legalidad y la ilegalidad/criminalidad crean su propia “ley”. La crimilegalidad crea crimilegitimidad” (Schultze-Kraft, 2016; pág. 37).



Conclusión

En esta posición, la discusión y la conclusión se entrelazan indefectiblemente al sopesar que tanto las aplicaciones de las políticas públicas de seguridad a nivel global se hallan sometidas en una nebulosa direccional que dificulta la determinación del causal clave de la criminalidad per se y por tanto, de la implementación de medidas que combatan las diversas formas de guerra global.

A este respecto, dadas las definiciones establecidas, es claro que el menester del análisis particular de la criminalidad en el seno de las sociedades comportan una de las disyuntivas más significativas puesto que, con la muestra simple de los Estados parte de las Naciones Unidas, se tienen diversas tipologías de delincuencia transnacional tales como: el de los órganos humanos, la fauna silvestre, la pesca ilegal, material nuclear y las armas, los diamantes y piedras preciosas, prostitución, cybercrimen, la minería, el oro, la madera, el arte, los combustibles y el universo de la falsificación entre otros.

A más de ello resulta meritorio reiterar la conceptualización del crimen organizado como nueva morfología de burocracia institucionalizada e inserta en la política con la capacidad de articulación social transnacional. El mismo jugó su mayor apuesta para perpetuar su existencia, se hizo parte del mismísimo Estado o tomó la personaría tácita de ente productivo (de ilegalidad) rentable.

En este discurso, el corolario de éste breve diagnóstico epistemológico y efímera crítica de políticas en términos gnoseológicos de la categoría aludida, señala el impostergable afán de consensuar una base epistemológica clara y un lineamiento de políticas de seguridad global universal pero que a su vez sea adaptable a las particulares experiencias que se viven en la actualidad y a las formas que tornan las organizaciones transnacionales, de manera a no correr el riesgo de aventajar, con la desidia en algunas áreas, a aquellas mafias consolidadas internacionalmente con una dinámica propia, y en simultáneo evitar el apuntalamiento de aquellas emergentes o en proceso de afianzamiento.

Esto sugiere la investigación de las condiciones en las que se desenvuelven éstas organizaciones, la identificación de los jefes y de su capacidad organizativa, los medios por los que alcanza la legitimación de su poder y liderazgo. Asimismo, la delimitación del territorio, *el modus operandi y vivendi*, el capital y medios disponibles, así como el poder político afín y vinculado a estos grupos.

Por lo que sigue, merecen en éste replanteamiento una merecida atención, los aspectos social, económico y político, ejes cardinales para una aproximación



integral a la inspección de los conflictos que envuelve el crimen organización en cada país, y para el diseño de potables vías resolutivas.

Y estos ángulos no suponen una intelección accesoria del planteamiento, dado que cada uno deriva en la penetración de ámbitos clave, como el social que describe el *modus* por el cual se cooptan a los adeptos e integrantes de estas organizaciones, que comúnmente se tratan de carenciados que ambicionan un progreso económico, la superación de la pobreza y el reconocimiento de la comunidad. Arista que, de antemano propone la prevención por medio de la educación a más de la represión de las organizaciones criminales.

El aspecto político, por su parte, figura el desafío de mayor envergadura puesto que el crimen organizado logró incrustarse favorablemente en el seno de los poderes estatales ya sean aquellos que promueven leyes o de aquellos que se encargan de hacerlas cumplir, se erigió como un contrapoder interno dentro del propio poder estatal, lo cual alerta de la misión acuciante de impulsar mecanismos eficaces para combatir la corrupción.

Y en este mismo discurso, el aspecto jurídico envuelve la trama de la definición epistemológica y pragmática en tanto que demanda el conocimiento del –enemigo– sus rasgos característicos de manera a formular propuestas legislativas para el control de la problemática criminal. Citando nuevamente a Montoya (2004) advertir que: “El crimen organizado resulta favorecido por la existencia de leyes viejas, vagas, mal formuladas, parciales, numerosas, complejas, con contradicciones, generalmente inspiradas en una visión sistemática del problema por no conocer en profundidad el fenómeno que se combate” (2004, pág. 119).

Recomendaciones

Evidentemente, este breve trazado conceptual de lógica organizacional e implicancias del crimen organizado, no ofrece una mirada conclusiva del cosmos abarcativo que brinda la propia disciplina criminológica, ya que la misma atraviesa una crisis epistemológica similar a la que sufren otras disciplinas incipientes que emergieron como categorías de análisis auxiliares y que por sus contribuciones significativas han ganado su independencia ante otros saberes.

La criminología sin duda alguna es uno de estos paradigmas que exige la urgente sistematización de sus conocimientos. Es pues éste el primero de los aspectos que destacan en tanto que la categoría de crimen organizado evidencia la ausencia de dicha sistematización, por lo que la primera recomendación se dirige hacia la Academia Criminológica y a la *praxis* de la Política Criminal.



En cuanto al ámbito más patente para las poblaciones, el plano socio-político y del orden jurídico en sí, la problemática exhorta a una observación social-económica – jurídica y política del fenómeno de la criminalidad transnacional con el propósito de coordinar las políticas criminales, hallar el punto de encuentro de los interés políticos y económicos involucrados en aras a diseñar estrategias de prevención, investigación y combate ajustados al marco jurídico local y acordes a la envergadura que demanda este tipo de delincuencia, colocando un particular énfasis en el combate de la corrupción en las instituciones estatales.

Referencias

- Aravena, F. (2008). : El riesgo de la superposición entre las políticas de defensa y seguridad. *Revista Nueva Sociedad*. Num. 213, 2008. Venezuela.
Recuperado de: <http://nuso.org/articulo/el-riesgo-de-la-superposicion-entre-las-politicas-de-defensa-y-seguridad/>. Revisado en fecha: 12/04/2019.
- Bagley, B. (2013): “Principales tendencias del siglo XXI en cuanto al crimen organizado, el narcotráfico y la democracia en la región”. Discurso central de la conferencia Tráfico de drogas en las américas: retos y desafíos, celebrada en la Universidad Icesi 18 de septiembre de 2012. Tras-pasando fronteras. En: *Revista estudiantil de asuntos transdisciplinarios*. Núm.3, 2013. Cali-Colombia.
- Banegas Alfaro, A (2017): “¿Existen estrategias para combatir las Amenazas Multidimensionales en la región? *Revista Política y Estrategia* N° 129, 2017 pp. 89 – 120 DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.v0i129.72>
- Bartolomé, M. (2016): “Algunas aproximaciones a la agenda de la Seguridad Internacional contemporánea y la influencia teórica en sus contenidos” *Revista Política y Estrategia* N° 128, 2016. pp.101 - 134. DOI: <https://doi.org/10.26797/rpye.v0i128.14>.
- Chaya, G. (2018). Las millonarias actividades del crimen organizado en la Triple Frontera. Infobae. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2018/08/31/las-millonarias-actividades-del-crimen-organizado-en-la-triple-frontera/>
- Eissa, S. (2015). Nuevas Amenazas y Crimen Organizado. En: Eissa, S. (Coord). (2015). Políticas Públicas y Seguridad Ciudadana. Argentina: Eudeba.
- Fontana, A. (2003). Nuevas Amenazas: implicancia para la seguridad internacional y el empleo de las Fuerzas Armadas. Documento de Trabajo 103. Buenos Aires: Universidad de Belgrano.



- Gorgal, G. (2004). Seguridad regional, seguridad interior y seguridad ciudadana. Algunas conclusiones preliminares. En Stangelli, I. (Comp.) (2004). Seguridad y Defensa en el Cono Sur. Buenos Aires: Editorial Andina.
- Martínez, M. (10 de junio de 2018). La trata de personas: El negocio invisible para la sociedad paraguaya. *Ultima Hora*. Recuperado de: <https://www.ultimahora.com/la-trata-personas-el-negocio-invisible-la-sociedad-paraguaya-n1152030.html>
- Montoyo, M. (2004). Mafia y Crimen Organizado. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Pérez, J. (2014). Centroamérica el camino de la droga. Recuperado de: <https://elordenmundial.com/el-camino-de-la-droga/>. Revisado en fecha: 14/04/2019.
- Rivas, J. (2017). La creciente amenaza del crimen organizado en Europa. El país. Recuperado de: https://elpais.com/politica/2017/05/19/sepa_usted/1495159576_824883.html
- Schultze-Kraft, M. (2016): Órdenes criminales: repensando el poder político del crimen organizado. *Revista de Ciencias Sociales*. Num. 55, 2016. Ecuador. Recuperado de: <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/iconos/article/view/1899>. Revisado en fecha: 11/04/19.
- UNODC (2004): United Nations Convention Against Transnational Organized Crime And The Protocols Thereto. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-e.pdf>. Revisado en fecha: 14/04/2019.
- Virgolini, J. (2004). Crímenes Excelentes. Buenos Aires: CTD.